

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
NIT: 0511-010611-001-9  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCION No. 105-A / SOLICITUD /25-05-2017 / RESP. / 08-06-2017**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**, Santa Tecla, a las trece horas cuarenta minutos del día ocho de junio de dos mil diecisiete.-----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha veinticinco de mayo del corriente año, se recepción solicitud de información presentada por [REDACTED] en calidad de ciudadano, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: 1) Fotocopia certificada de recibos de recibido de MIDES, de entrega de desechos sólidos, de la Planta de Transbordo de los Chorros ubicado en kilómetro 17 1/2 hasta el Relleno Sanitario MIDES, ubicado en el municipio de Nejapa, de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2017, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Todos los tiques de recibidos de cada mes solicitado, adjunto muestra de ellos.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA: ----**
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Servicios Públicos, para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66, y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y el Art. 15 de la Ordenanza de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE: ----**
4. Concédase la información solicitada: **1) Fotocopia certificada de recibos de recibido de MIDES, de entrega de desechos sólidos, de la Planta de Transbordo de los Chorros ubicado en kilómetro 17 1/2 hasta el Relleno Sanitario MIDES, ubicado en el municipio de Nejapa, de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2017, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Todos los tiques de recibidos de cada mes solicitado.**-----
5. Por la información requerida el solicitante cancelará la cantidad de veinticuatro con 5/100 US Dólares (\$ 24.55), base al Art. 61 inciso 3° de la LAIP; y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla.-----
6. **Notifíquese** la presente resolución de respuesta vía correo electrónico [REDACTED]

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACION**